

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Referencia	5600292
Denominación del título	Programa de Doctorado en Unión Europea
Universidad	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El perfil de ingreso recomendado establecido en la memoria de verificación está definido por estudios previos de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Trabajo Social o Historia, aunque no se excluyen una candidatura acreditada por otros estudios siempre que el candidato avale su solicitud con otros estudios y conocimientos específicos de la Unión Europea.

Aunque para muchos de los estudiantes matriculados en el programa de doctorado se ha comprobado que se cumple el perfil de ingreso, para algunos otros no ha sido posible valorar el ajuste ya que la tabla 2 que se tiene como evidencia no refleja la formación de todos los estudiantes o no se ajusta al perfil de ingreso (ingenieros, psicólogo, oficiales de la Guardia Civil y del ejército, ciencias de la educación, licenciado en matemáticas, medicina y cirugía, antropólogos). Igualmente, de algunos sólo se indica que tienen el grado de doctor sin indicar las titulaciones oficiales previas, por lo que no se puede comprobar si cumplen o no el perfil de ingreso previamente definido. Por otro lado, ni de las evidencias adicionales solicitadas con carácter previo a la visita, ni de las entrevistas realizadas se han extraído nuevos datos que permitan completar esta información.

En relación con los criterios de admisión y selección de estudiantes no ha sido posible comprobar la aplicación de los mismos por la Comisión Académica del programa puesto que las actas aportadas no incluyen para todos los años la puntuación alcanzada por los estudiantes para cada uno de los criterios de admisión considerados ni tampoco una puntuación mínima de corte para el caso de que las solicitudes superen el número de plazas. Tampoco a través de la documentación adicional solicitada y aportada por el programa de doctorado se ha podido comprobar este extremo.

Por otro lado, los criterios de selección específicos del programa, al no existir una puntuación mínima, están previstos para el supuesto de que el número de solicitudes supere el número de plazas. Sin embargo, no han sido aplicados correctamente, pues en los 5 cursos se han admitido significativamente más alumnos que las plazas ofertadas (en el curso 2015-2016 directamente se duplicaron a 52 sin haberse solicitado ninguna modificación), y sin que parezca suficiente el argumento recogido en el informe de autoevaluación de la dificultad de realizar el corte en candidatos de muy buen perfil y tener profesorado disponible. Así, en el acta de 5 de mayo de 2014, punto 4.º, se dice que se admiten a 5 más tras haber superado el baremo – inexistente –, igualdad de méritos “y para los que se disponía de director”, sin que este criterio esté incluido en la memoria. Y en el informe de autoevaluación consta que al menos se ha admitido a dos alumnos que no tenían posible director en el programa y se recurrió a dos profesoras de otro programa (D^a Lourdes Tejedor y D^a María Paz Pous). En relación con ello, durante la audiencia se indicó que el permitir un



número mayor de alumnos que el establecido respondía, por un lado, al excelente CV de los candidatos y, por otro, a la posibilidad de que durante el proceso de matriculación se puedan dar de baja algunos de los admitidos.

Se acredita una valoración positiva sobre la adecuación de los criterios de admisión (doctorandos 82,16, investigadores 87,83). De los egresados (1 respuesta de una población de 2), la respuesta es positiva (90), valoración esta que se repite en todos los ítems.

La memoria de verificación no contempla la realización de complementos de formación. De la audiencia con los responsables del programa se extrae que el programa opta, en lugar de ello, por un proceso de selección completo. Aunque, podría pensarse que estos complementos de formación podrían resultar convenientes para aquellos alumnos admitidos que proceden de titulaciones ajenas a la formación que van a seguir durante el doctorado.

Todos los años evaluados arrojan un número de alumnos matriculados de nuevo ingreso (29, 30, 52, 31, 27) por encima del ofertado en la memoria (25). La diferencia crece considerablemente si atendemos al número de doctorandos matriculados (29, 57, 86, 96, 104). El buen perfil de los candidatos, la disponibilidad del profesorado y la previsión de bajas de algunos de los admitidos no son razones que la memoria contemple.

Las actividades formativas transversales son las previstas con carácter general por la Escuela Internacional de Doctorado para todos los programas de doctorado de la UNED. La coordinación y planificación de estas actividades formativas permitirían a los doctorandos conseguir los resultados de aprendizaje previstos.

La actividad formativa de movilidad (de carácter obligatorio y 80 horas, que puede ser llevada a cabo en los centros con que se tienen colaboraciones, en centros asociados de la UNED y otras universidades con las que se acuerde, según establece la memoria) recoge un índice escasísimo de cumplimiento (solo 3 de los 86 estudiantes han llevado a cabo acciones de movilidad). Los doctorandos manifiestan no tener todos ellos conocimiento de estas acciones y lo que lo tienen, no haber tenido la oportunidad de aprovecharlas por razones personales.

En cuanto a los procedimientos de control, se han proporcionado, tras solicitud por el Panel, evidencias relativas a los documentos de actividades de cuatro doctorandos que permiten constatar este aspecto. De tal forma que, en el acta de la Comisión Académica de 5 de mayo de 2014 se recoge que existe la posibilidad de "convalidar" las actividades formativas de carácter obligatorio si a juicio del director el doctorando ya ha adquirido las actividades en investigación. En relación con ello, de la audiencia efectuada con los responsables del programa, se deriva que esta posibilidad se está aplicando en numerosas ocasiones. Esta convalidación, sin que se requiera que esté prevista en la memoria verificada, es posible siempre que la misma se realice a estudiantes que tengan el DEA, la suficiencia investigadora u otro doctorado, que son los que se considera que pueden tener las competencias de nivel 4 MECES. Por ello en la convalidación el director debe expresar las razones por las que se considera que el doctorando ya tiene adquiridas las competencias, y el propio documento de actividades tiene un apartado previsto para ello. En las evidencias E7 correspondientes a los documentos de actividades de los doctorandos solicitados, en tres de los casos se produce la convalidación por el director, sin referencia alguna a la justificación de la no necesidad de realizar las actividades, apartado



del impreso que no aparece cubierto o con un referencia genérica en el caso de uno de los doctorandos, mientras que en el caso de otro la convalidación se justifica por haber cursado el Master Oficial en Unión Europea y haber realizado el TFM de investigación, lo que no sería correcto.

Por otro lado, la evidencia E8, con un relativamente bajo nivel de respuestas, acredita una valoración positiva por parte de los doctorandos (78,67 sobre 100) y mejor por los investigadores (85,35 sobre 100). En el informe de autoevaluación se deja constancia de que el cronograma actual de las actividades (en dos años) es disfuncional, a la espera de una modificación general por la EIDUNED.

En relación con ello, durante la audiencia con los responsables del Programa, se confirmó por estos la opinión de que las actividades, en su consideración, no eran adecuadas, resultaban muy extensas en el tiempo y que era necesario cambiar la secuencia temporal.

En el apartado 1.3 de la memoria de verificación (no así en el 8.1) se incluye, entre los miembros de la Comisión Académica un representante de los alumnos de doctorado (aunque los responsables del programa indican que no lo hay). Conviene recordar que, conforme a lo dispuesto en el RD 99/2011, todos los componentes de la comisión han de ser doctores.

Se respeta el plazo establecido en la memoria de verificación para designación de tutor y director. Asimismo, las evidencias aportadas acreditan una valoración muy positiva de la coordinación y planificación de las actividades a realizar por parte del tutor/director para la adquisición de los resultados de aprendizaje.

El procedimiento utilizado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades permiten una valoración fiable del desarrollo de la tesis doctoral: la encuesta carece de datos para doctorandos. El Plan de Investigación necesariamente tiene que ser aprobado por la Comisión Académica. Aunque en las actas de examen y aprobación, según el acta de 16.9.15 de reunión on line, se pide autorización para delegar en la coordinadora y secretario firmar y tramitar los Pis, por lo que se entiende que el procedimiento se realiza correctamente y resultaría adecuado.

Se acredita, en los resultados de las encuestas, una valoración positiva de doctorandos e investigadores sobre los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados (85,14 y 89,09 sobre 100, respectivamente).

La aplicación de la normativa de presentación y lectura de la tesis también obtiene con valoración positiva de los egresado e investigadores (89,52 y 87,62 respectivamente), como ya se señaló en el informe de seguimiento, no hay dato alguno referido a la valoración de los doctorandos.

En relación con las colaboraciones que mantiene el programa con otras universidades/instituciones de carácter nacional o internación, se constata que, en la memoria de verificación, se pone el acento en la colaboración internacional y se incluye una relación de previsiones de colaboración de esta naturaleza. Sin embargo, el número de convenios dirigidos a facilitarlas es bastante reducido y no se aportan evidencias relacionadas con el impacto de los mismos en el programa, a lo que se añade que, en bastantes casos estos convenios no están aún concluidos sino en trámite de firma con otras universidades extranjeras. En la memoria de verificación se recogía la colaboración con la Universidad de Bolonia para movilidad de doctorandos y cotutelas. Según las evidencias aportadas dicha colaboración, dentro del convenio firmado, se ha concretado en



2 cotutelas internacionales. Además, en la memoria de verificación se recogían 9 colaboraciones más que ahora no se han incluido en las evidencias aportadas como efectivas o existentes y, por otro lado, en estas evidencias se indican dos convenios firmados con dos universidades extranjeras que no figuraban en la memoria. Estas colaboraciones son el fruto en buena medida de iniciativas individuales del personal investigador más que de acciones del propio Programa.

No hay participación en el programa, con clara vocación internacional, de profesores que pertenezcan a universidades extranjeras. Contar con expertos internacionales es un objetivo que la memoria lo fiaba, de modo genérico, a que fuera posible. El programa no cuenta con estos expertos, aunque sí con informes previos a la lectura de tesis con mención internacional y certificados de estancias de los doctorandos.

De las 29 tesis leídas desde octubre de 2013, 1 lo ha sido en régimen de cotutela internacional y 3 cuentan con mención internacional. En un programa de doctorado sobre la Unión europea, estos números son escasos.

Las estancias en otros centros son escasas, lo que podría explicarse por la dedicación a tiempo parcial de los doctorandos (si bien solo 10 de las 25 plazas ofertadas lo son para alumnos a tiempo parcial).

El número de estudiantes de otros países se ha ido incrementando (4, 9, 15, 14, 17), constituyendo en la actualidad casi el 17% de los matriculados, en una clara mejoría en la internacionalización precedente del programa (en programas anteriores 3 alumnos).

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información facilitada a través de la página web del Programa de Doctorado es bastante completa. En algunas casos, parte de esa información se obtiene a través de otras páginas o enlaces (Escuela Internacional de Doctorado, Estudiantes con Discapacidad o Movilidad).

- 1) La evaluación del programa de doctorado: memoria verificada, informe final de verificación, la autorización de la implantación y publicación el BOE, así como la inscripción en el RUCT. Falta el informe de seguimiento.
- 2) Información básica del programa de doctorado: criterios de admisión, complementos, competencias, plazos de preinscripción y matrícula, contacto con el coordinador, profesorado participante y líneas de investigación están reflejados en la página y son accesibles.
- 3) Normativas de aplicación al doctorado: se encuentra la regulación de los estudios oficiales de doctorado en España que la UNED ha desarrollado en dos reglamentos. Además podemos encontrar una Guía de Buenas Prácticas para la Supervisión de la Tesis Doctoral. Podría completarse, no obstante, la información en relación con los plazos de inscripción y matrícula al programa de doctorado.
- 4) Desarrollo y funcionamiento: Se ofrece información sobre la composición de la comisión académica, las actividades formativas o el sistema interno de calidad para el que hay una pestaña independiente que da acceso a un enlace.



5) Información sobre los resultados: a partir de la página de la escuela internacional de doctorado (EIDUNED) se tiene acceso a las memorias de los diferentes cursos académicos en las que se puede encontrar: la situación institucional de la escuela internacional de doctorado en ese curso académico, las ofertas de los programas de doctorado, las actividades realizadas por la EIDUNED y por cada programa, las cifras de la EIDUNED y las acciones de calidad e internacionalización. No se encuentra información sobre los proyectos, las tesis defendidas ni las contribuciones más relevantes para las diferentes líneas de investigación.

La información relativa al cotutela/codirección no es fácilmente accesible y además no se proporciona información sobre la posibilidad de cambio de director.

Desde la página del programa se tienen acceso tanto al sistema interno de garantía de calidad como al buzón de sugerencias y reclamaciones.

La valoración y percepción de los grupos de interés sobre la información que publica el programa de doctorado sobre las características del mismo, desarrollo y resultados es positiva, menos por los doctorandos (75,95) y mejor por los investigadores (84,5) y egresados (90%). Dicha evidencia se refiere al curso 2017-2018. En la audiencia con los doctorandos y egresados resulta que los entrevistados valoraron en general como positiva esta información.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los procedimientos del sistema de garantía interna de calidad del programa prácticamente no están operativos, dando la impresión de que el SGIC y los mecanismos destinados a la revisión y mejora del programa no están implementados: no se puede acceder a los datos del doctorado en el portal estadístico; la pestaña del sistema de garantía interna de calidad de la página web del programa redirecciona a información general de la UNED, sin aportar información pública de ningún procedimiento realizado del SGIC, ni de resultados de encuestas, ni de planes de mejora, tal como indica la memoria verificada.

En las actas de la Comisión Académica no queda reflejada la evaluación a partir de los indicadores académicos y las propuestas de modificación y mejora, y los posibles cambios sugeridos a partir de la evaluación; no hay acceso a las actas de coordinación en las correspondientes evidencias; no se ha implantado un sistema de seguimiento de los doctores egresados, a pesar de indicar que se dispone de un procedimiento para ello.

En las actas de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado y de la Comisión Académica del Programa, si bien recogen datos de la evaluación de los planes de investigación y la aplicación de los criterios de admisión, no existe evidencia de la revisión y seguimiento de los indicadores académicos y propuesta de modificaciones. Además, en las evidencias correspondientes se indica que esta Comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año, y sólo se aportan datos de una reunión anual.



Existen evidentes discrepancias entre la memoria verificada y el informe de autoevaluación en relación a los órganos responsables de la aplicación del sistema de garantía interna de calidad del programa: mientras en el informe de autoevaluación y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado se indica que estos órganos responsables son las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado en coordinación con la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Escuela, "que llevarán a cabo anualmente el análisis de los resultados académicos y de satisfacción de los distintos colectivos,... contando con el informe del responsable del Centro, lo que permitirá concretar las acciones de mejora pertinentes", en la memoria verificada aparece una estructura jerarquizada que parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (responsable inmediato) y su Coordinador, pasa por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela y el/la Coordinador/a de Calidad de la Facultad/Escuela, puesto desempeñado por uno de los Vicedecanos/as o Subdirectores/as, y finaliza en la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED y en el Coordinador de Calidad de la UNED, el Vicerrector Coordinación de Calidad e Innovación.

Salvo algunas decisiones calificadas de mejora (traducción al inglés de la guía del programa, identificación de posibles temas de tesis, mayor comunicación con el profesorado y otros centros) y ciertas indicaciones genéricas, no se reflejan cuáles han sido las deficiencias detectadas y las acciones y mecanismos destinados a la revisión y mejora.

Los doctorandos manifiestan un escaso conocimiento del sistema. Los profesores consideran que han contribuido con un importante esfuerzo en lo que se refiere a la recogida de datos y confían en que a través de SIGMA pueda mejorar.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El perfil investigador del profesorado del programa puede considerarse adecuado teniendo en cuenta sus objetivos y naturaleza. La incorporación de profesores más vinculados con el ámbito profesional que el investigador obedece al interés en ampliar las líneas de colaboración con otros sectores.

Se observa una ligera variación en el número de investigadores (62) respecto de la memoria (59) y nuevas incorporaciones.

El porcentaje de los profesores del programa que cuenta con un sexenio vivo (58 %) es inferior al exigido, teniendo en cuenta los méritos equivalentes de aquellos investigadores que no pueden solicitar sexenios de investigación.

Hay profesores sin línea de investigación asociada.

La calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis aportadas se considera adecuada. Hay que resaltar que la mayoría se refieren a artículos en revista, algunas en Revistas científicas Grupo A, otras –la mayoría- en Revistas científicas Grupo B. También, hay aportaciones de artículos en Revistas de



impacto de la especialidad y capítulos de libros en publicaciones de editoriales extranjeras de impacto.

La calidad general de las publicaciones científicas aportadas es adecuada: 24 de las 25 cumplen con los estándares fijados en el área de las ciencias jurídicas. Entre ellas se relacionan algunas de dos profesores no incluidos entre el personal investigador del programa.

La valoración/percepción de doctorandos (88,11) y personal investigador (87,73) sobre adecuación del perfil de los profesores del Programa, de acuerdo con los objetivos y la naturaleza del mismo es positiva e, igualmente, resulta positiva la valoración que los doctorandos han transmitido durante la audiencia.

El personal investigador que participa en el programa (62) resulta adecuado teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados (104 en el curso académico 2017-2018). No hay datos sobre la integración de estos en cada una de las tres líneas de investigación.

Por lo que se refiere a la dedicación del personal investigador que participa en el Programa de doctorado al mismo, y de acuerdo con la información suministrada un número importante de los investigadores dirigen o han dirigido tesis doctorales en el programa. No obstante, se observa que todavía hay 7 profesores que no han dirigido ni dirigen tesis mientras que algunos investigadores concentran un número ciertamente elevado de tesis leídas y en proceso, aún dentro de las características propias de la UNED. Se observa también una distribución desigual entre los equipos y líneas de investigación, con una evidente mayor concentración en el equipo 2, líneas 4 y 5. Dos investigadores están dirigiendo una tesis en otro programa.

En el informe de autoevaluación se menciona que hay líneas más demandadas que otras, lo cual es coherente incluso con su ámbito material y ello genera que algunos profesores tengan una dedicación mayor que otros. Sin embargo, este dato debe relativizarse en función de que, también con cierta frecuencia, se asumen tesis en codirección lo cual diluye la carga de trabajo. Tal explicación no justifica los desequilibrios ni que se pueda dar el supuesto de temas de tesis no incluidos en las líneas de investigación y ajenos a todo el personal investigador incluido en el programa.

La valoración de los doctorandos sobre el desempeño de los investigadores no es muy positivo (77). Más positiva es la valoración de los investigadores (85). La valoración del personal investigador sobre su carga de trabajo es buena (82,73). En todos los casos con un bajo número de respuestas. (20 de 101; 22 de 49, 22 de 49, respectivamente). Durante la audiencia los doctorandos y egresados manifestaron una valoración positiva respecto de la adecuación del claustro de profesores a las necesidades del programa de doctorado.

Los procedimientos de reconocimiento académico que realiza la Universidad de la labor de tutorización y dirección son claros. Esta actividad se computa como carga docente del profesorado. De este modo, cada dirección/tutorización de tesis doctoral supone entre el 10% y el 25% de la carga docente del profesor atendiendo ello a distintas circunstancias. El criterio aplicado es conforme a lo establecido en memoria verificada. Los procedimientos de reconocimiento académico de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales se consideran adecuados y se han hecho efectivos.

El grado de insatisfacción del profesorado ha disminuido al haberse aprobado repercusiones retributivas.



CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento y las infraestructuras asociados al Programa de doctorado (biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) disponibles son suficientes y proporcionados al número de doctorandos y se adecúan con el ámbito científico del Programa de doctorado.

Aunque en el informe de autoevaluación se dice que no estaban previstas becas predoctorales ni ayudas para estancias internacionales (lo que es cierto), en la memoria había una previsión de que el 30% de los estudiantes obtendrían ayudas para movilidad (congresos, estancias). La evidencia E36 no recoge ninguna ayuda para estudiantes del programa. Tan sólo, los doctorandos cuentan con pequeñas financiaciones para asistir a congresos según lo reflejado en la evidencia adicional aportada.

La valoración dada por los doctorandos a los recursos materiales y la financiación, así como a los servicios de orientación académica, (con una participación reducida en la encuesta), es normal: 77,3 y 74, 72 respectivamente. Estos medios e infraestructuras han sido mejor valorados por los investigadores (81,74 y 82,38). Una valoración parecida es la que resulta de las entrevistas durante la visita, aunque mejorada por lo que se refiere a los doctorandos y egresados.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecúan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El progreso de los doctorandos se considera razonable a la vista del número de tesis leídas (24), las calificaciones obtenidas (todas con sobresaliente cum laude) y que cuatro de ellas han obtenido premio extraordinario y dos lo han sido con mención internacional. Seis han sido codirigidas.

La información sobre las publicaciones derivadas se valoran positivamente, si bien los resultados obtenidos son desiguales, puesto la mayor parte han sido objeto de publicación en la revista propia de la Universidad o similares.

No consta la valoración de los doctorandos sobre los resultados del aprendizaje alcanzados y su correspondencia con los definidos en la memoria. La de los investigadores es positiva (por encima de 80 sobre 100).

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO



No se han aportado evidencias o indicadores claros que permitan valorar los resultados obtenidos de manera que se pueda ver si se corresponden con las previsiones realizadas (tasa de éxito prevista en la memoria verificada 80% a 6 años, no hay previsión para la tasa de abandono o para la duración media de los estudios). Se ofrecen resultados parciales y no actualizados sobre la tasa de éxito y no hay datos sobre la tasa de abandono o la duración media de los estudios en los últimos años.

En el informe de autoevaluación se dice que el número de tesis previsto en la memoria no se ha alcanzado. Tal valoración parece responder al plazo de lectura de las tesis (3+2 en tiempo completo).

Las previsiones sobre calificaciones y publicaciones se habrían cumplido.

La valoración/percepción con los resultados académicos del programa es positiva tanto para los doctorandos (81,08 sobre 100) como para el personal investigador (85,45 sobre 100).

En relación con los datos de empleabilidad, en la memoria de verificación se recogía que un 5% de los doctorandos podrán conseguir ayudas para contratos post-doctorales. Se constata que no hay ninguna. Con todo, en la memoria ya se indicaba que este dato dependía en gran medida de los recursos públicos que se activen para estas partidas. En la memoria se hacía referencia a la previsión general de la UNED de realizar encuestas sobre empleabilidad (seguimiento). No se dispone de datos de empleabilidad.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe FINAL de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación, se detallan todos los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la universidad que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- Respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada o en su caso, actualizarlo en la modificación que se solicite y mejorar los sistemas que permitan comprobar su correcta aplicación.
- Aplicar los criterios de admisión y selección establecidos en la memoria y mejorar los procedimientos administrativos de información que permitan verificar su cumplimiento de modo que reflejen las circunstancias de los estudiantes y la aplicación de los criterios a cada uno de ellos.
- Ajustar el número de matriculados al número de plazas ofertadas conforme a lo establecido en la memoria o, en su caso, revisar el número de plazas que se ofertan con indicación, si así se estimara oportuno, de las circunstancias excepcionales que pueden motivar una ampliación de la oferta.
- Garantizar que la convalidación de actividades formativas, las cuales contribuyen a la adquisición de las competencias contempladas en la legislación vigente y en el MECES (nivel 4) sólo se realicen por estudios del mismo nivel formativo así como homogeneizar los criterios de concesión y denegación.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la memoria respecto de la actividad formativa de movilidad de carácter obligatorio o, en su caso, solicitar una modificación de esta.
- Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción realizadas.
- Modificar en la memoria la composición de la Comisión Académica, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.
- Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada.
- Implantar el Sistema de Garantía Interno de Calidad establecido en la memoria verificada así como establecer los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.
- Actualizar en la memoria verificada la información relativa al personal investigador que participa en el programa de doctorado.
- Fomentar que tanto el personal investigador que se mantenga en el programa como el que se incorpore al mismo cuente con un tramo de



investigación para consolidar el porcentaje requerido de profesores con experiencia investigadora acreditada (60%).

- Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.
- Aportar información completa, de cara a la próxima renovación de la acreditación, que permita valorar la evolución de los resultados y los indicadores de satisfacción y rendimiento del programa y, en especial, que aporte los datos de la tasa de éxito y de la tasa de abandono y la duración de los estudios.

Asimismo, **será objeto de especial seguimiento** la implementación de las siguientes mejoras por parte de la universidad no comprometidas en su plan de mejora pero en las que se han detectado desajustes con respecto a lo contemplado en la memoria verificada:

- Se deben incorporar complementos de formación si se estima adecuada la admisión de estudiantes procedentes de titulaciones sin vinculación con las Ciencias Sociales y Jurídicas o, en su caso, sin formación en materia de la Unión Europea.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones comprometidas** en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación.

- Adoptar las medidas necesarias para incrementar el número de cotutelas y menciones internacionales.
- Procurar contar con profesores de universidades extranjeras y expertos internacionales en el programa.

Por último, se establecen las siguientes **recomendaciones** con objeto de mejorar el título:

- Mejorar la programación y secuencia temporal de las actividades formativas.
- Recabar la valoración de los doctorandos sobre la coordinación de las actividades que corresponde al tutor/director y sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis.
- Reflexionar sobre las posibles opciones de movilidad en función del perfil mayoritario de los doctorandos matriculados en el programa de doctorado, con el fin de aumentar el número de doctorandos que realizan estancias.
- Actualizar, en la próxima modificación del título, las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado con otras universidades o instituciones de carácter nacional/internacional.
- Procurar que todos los profesores se encuentren asociados a alguna línea de investigación del programa.
- Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de alguno de los profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los mismos.



- Establecer los mecanismos oportunos que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero.

